



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-09-2023/MDCPS-CM

Canoas de Punta Sal, 19 de setiembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de setiembre del 2023, aprobó el Proyecto de Ordenanza de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Segundo Semestre del año Fiscal 2023 y su Reglamento para el Desarrollo de Audiencia Pública de rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal propuesto por la Gerente Municipal, con el Informe N° 584-2023-MAOM-MDCPS-GM, Informe Legal N° 587-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 15 de setiembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197 y 199, establece que la Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y según la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo, en el Capítulo IC, Artículo 11°, sobre Mecanismos de Vigilancia Participativa, señala que el Titular de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto Participativo, de los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades.

Que, para realizar las audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario aprobar un reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-09-2023/MDCPS-CM



Que, es necesario fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el

Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del Municipio. En tal sentido, el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas.

Que, según lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, resuelven o reglamentan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo, el artículo 97º de la Ley, refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197º de la Constitución Política del Perú y que los vecinos ejercen los derechos de control de revocatoria de autoridades municipales y demanda de rendición de cuentas.

Que, a través del Informe N° 584-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 14 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal, en concordancia con la Ley N° 31433- Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, alcanza el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Segundo Semestre del Año Fiscal 2023 y su Reglamento para el desarrollo de audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, para su correspondiente aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, con Informe N° 587-2023/MDPS-GAJ-JWVV, de fecha 15 de setiembre del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se derive al Pleno del concejo para su previa deliberación y procedan de acuerdo a sus atribuciones.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9º, 39º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los regidores del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente Ordenanza:

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-09-2023/MDCPS-CM



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2023 Y SU REGLAMENTO



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la misma que se desarrollara el día sábado 30 de setiembre del año 2023.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Segundo Semestre del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, que consta de VI títulos y 30 artículos, la misma que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, otorgándoles el soporte técnico al proceso de Rendición de cuentas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; la implementación para el cumplimiento de la presente ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaria General, la Publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación íntegra de la presente ordenanza y su reglamento en el portal institucional para su difusión.

ARTICULO SEXTO.- SE DISPONE, que la entrada en vigencia de la presente Ordenanza será al día siguiente de su publicación en el diario oficial de mayor circulación en la ciudad y en la página web de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

ARTICULO SEPTIMO.- DERÓGUESE cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazó Eche
ALCALDE